



Chiclayo, 28 Diciembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° M- 184 -2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH

VISTOS; INFORME TECNICO 000136-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se informa sobre el pago de Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios Alcanzados en el Año Fiscal 2022, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago; a los servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, mediante el Oficio N° 004922-2023-GR.LAMB/GERESA-L(4839653), con el Expediente N° 2023-0252659, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicita la validación ante el Nivel Central del Ministerio de Salud de la PEA de 32 servidores para el Reconocimiento de la Entrega Económica por Cumplimiento de Metas Institucionales.

Que, con Oficio N° D002366-2023-DIGEP-MINSA, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, valida la PEA de 31 servidores de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para para el Reconocimiento de la Entrega Económica por Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios Alcanzados en el Año Fiscal 2022", por un monto de S/. 20,504.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimiento de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las mismas, las que se aprueban mediante Decreto Supremo con el referendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, de fecha 04 de enero del 2021, establece los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el Ministerio de Salud propone la modificación del numeral 8.4 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 032-2018-SA, a fin de cumplir los plazos establecidos en el numeral 27.6 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para la entrega económica prevista en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente a las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2014-SA se definen las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF se aprueba los criterios, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 3° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, redes de salud o su equivalente, Hospitales e institutos Especializados, y el instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, entre otros puntos, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la nómina del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos del artículo 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF;



Chiclayo: 28 Diciembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° M- 184 -2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH

Que, para recibir la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, el personal de la salud, así como del personal destacado de las instituciones comprendidas en el artículo 3° del Decreto Supremo antes citado debe haber trabajado de manera efectiva en la institución evaluada por un periodo mayor de seis (06) meses efectivos, que incluye el descanso vacacional; no encontrarse de sancionado con suspensión efectiva durante el periodo de evaluación; el que haya laborado más de seis (06) meses pero menos de doce (12) meses, el valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado;

Asimismo, el personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, durante el periodo de evaluación;

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque y el Ministerio de Salud han suscrito el Convenio de Gestión, a fin de determinar las obligaciones que asumirán las partes para la aplicación e implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de la salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; en el cual se establece en la Cláusula Séptima, entre otras obligaciones y responsabilidades, las Redes, Hospitales e institutos Especializados deben mantener actualizado y monitorear la actualización del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, las Direcciones Regionales de Salud remitan al Gobierno Regional la Resolución Directoral o Jefatural de programación del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual; y el Gobierno Regional enviar al Ministerio de Salud la Resolución antes citada que aprueba la nómina del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual mencionada;

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 202-2023-EF**, de fecha 16 de setiembre del 2023, Autoriza Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año 2023 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 77 465 803,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, con cargo de los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud y en el Anexo "Asignación por Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios Alcanzados en el Año Fiscal 2022", por un monto de S/. 1 027 644,00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y sus modificatorias, con la Ley N.º 31638-2023, Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 0005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias, normativa que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, en vías de regularización el pago al Personal Nombrado el Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compensaciones de Mejora de los Servicios Alcanzados en el Año 2022, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1153, que laboran en la UE-400 Salud Lambayeque, por un monto de S/. **20,504.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**, como a continuación se detalla:



Chiclayo: 23 Diciembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° M- 184 -2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MONTO S/.
1	16497981	ALVARADO	PINEDA	ROSA LILIANA	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	616.00
2	44045365	ALVITES	DIAZ	JOJANITA SALOME	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
3	17586247	ARBOLEDA	BANCES	ROSA FELIPA	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
4	16408533	BARON	RAMOS DE ROSARIO	BETTY ALICIA	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
5	16719614	CALLA	ARCE	LUCIA MERCEDES	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
6	16644124	CARPIO	MONTENEGRO	WILMER NATIVIDAD	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	448.00
7	80642699	CIEZA	SIANCAS	MAXIMO YGNACIO	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
8	10436876	FERNANDEZ	ALBUJAR	MARIA FRANCISCA	MEDICO VETERINARIO	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
9	46510427	FIENTAS	ECA	JESUS	TECNICO/A EN LABORATORIO I	LABORATORIO REFERENCIAL	517.00
10	41621611	FLORES	LLOCLLA	MIGUEL	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
11	16791287	GALVEZ	VASQUEZ	JAIME ENRIQUE	MEDICO CIRUJANO	JORGE CHAVEZ	1,142.00
12	40562486	GONZALES	COTRINA	JAVIER	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
13	16806643	GUERRERO	USQUIANO	CLAUDIA LEYLA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00



Chiclayo, 28 Diciembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° M-189 -2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH

					CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA		
14	16630740	MALHABER	DIAZ	HENRRY FRANKLIN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	GERESA	517.00
15	17849237	MERCADO	CENTURION	LELY ROXANA	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
16	16704185	MEREJILDO	VERA	MERCY CAROLINA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
17	16517972	MILLONES	MORALES	DEISY HERLENI	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
18	42006064	MONDRAGON	TORRES	DENNY	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
19	16750409	MONTALVO	AGUIRRE	RICHARD LEOVIGILDO	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
20	16414179	MONTEZA	ZULOETA	MARIA YOLANDA	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	616.00
21	40294734	MORENO	GALLO	CARLOS ALBERTO	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
22	16634491	PERALTA	SILVA	WILSON	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
23	16543723	PEREZ	CUBAS	REINA EPIFANIA	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
24	16659201	PEREZ	ELORREAGA	AMALIA DEL PILAR	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	448.00
25	41499176	RIOJAS	VALLEJOS	JULIO CESAR	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
26	17451256	RUIZ	DELGADO	CARLOS ALBERTO	MEDICO CIRUJANO	JOSE LEONARDO ORTIZ	1,028.00
27	16785069	SAAVEDRA	ASENJO	INDIRA CATHERINE	MEDICO VETERINARIO	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
28	41218047	SUYON	URQUIZO	JESSICA NAZELA	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
29	16623308	VALENCIA	MANOSALVA	DORA	BIOLOGO/A	LABORATORIO	672.00



Chiclayo: 28 Diciembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° M- 134 -2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH

				ESTHER		REFERENCIAL	
30	03700210	VASQUEZ	CARHUATANTA	HEBERT	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	GERESA	388.00
31	16760574	ZAFRA	ORTIZ	WILSON EDILBERTO	BIOLOGO/A	LABORATORIO REFERENCIAL	672.00
TOTAL (S/.)							20,504.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios Rubro 00 Específica de Gasto 21.19.37 Compensación Económica Meta Institucionales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la página web institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLL/JLGS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Ltza
CAL: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS